

Resolución de Consejo de Facultad de Artes 087

23 de noviembre de 2015

Por la cual se reglamenta la apertura de una nueva convocatoria y se da aplicación a los requisitos de inscripción, los criterios de selección y de admisión, el procedimiento de reconocimientos, los cupos y el cronograma para el programa Licenciatura en Teatro, en modalidad presencial en la ciudad de Bogotá, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes, en convenio con la Academia de Artes Guerrero.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Resolución Académica 2891 del 18 de junio de 2015 aprobó la extensión del programa de Licenciatura en Teatro, para la ciudad de Bogotá, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes.
2. La Resolución Académica 2966 del 5 de noviembre de 2015 estableció los requisitos de inscripción, los criterios de selección y admisión, el procedimiento de reconocimientos, los cupos y el cronograma para el programa de Licenciatura en Teatro, para la ciudad de Bogotá, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes.
3. Con el proyecto de Profesionalización en Artes se pretende contribuir al reconocimiento y trayectoria de personas formadas en academias de nivel no universitario o con profesores particulares, y que ostentan altos niveles de conocimientos en Teatro. Es por esto que el proyecto se ofrece para profesionalizar a los artistas, toda vez que ellos configuran un aporte significativo a la dimensión simbólica y cultural de sus regiones.

RESUELVE:

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA: Reglamentar la convocatoria para la admisión de la primera cohorte de Profesionalización en Artes, para el programa de Licenciatura en Teatro, con sede en Bogotá.

ARTÍCULO 2º. ENTIDAD RESPONSABLE: La convocatoria para la admisión de la primera cohorte de Profesionalización en Artes, para el programa de Licenciatura en Teatro, con sede en Bogotá, estará bajo la directa responsabilidad de la Universidad de Antioquia, que en virtud de sus competencias legales adelantará las diferentes fases del proceso de selección.

ARTÍCULO 3º. ENTIDAD PARTICIPANTE: La convocatoria para la admisión de la primera cohorte de Profesionalización en Artes, para el programa de Licenciatura en Teatro, con sede en Bogotá, será en el marco del Convenio Interinstitucional N° 2 de

